

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE OLÈRDOLA QUE VENDEN BOLSAS COMPOSTABLES.

CONVOCATORIA 2015

1.objeto

En junio de 2006 el Ayuntamiento de Olèrdola implantó el sistema de recogida puerta a puerta de la fracción orgánica (FORM) y rechazo a los tres núcleos urbanos (Moja, San Miguel de Olèrdola y Sant Pere Molanta) en el municipio de Olèrdola. Desde los inicios, el Ayuntamiento promovió que la fracción orgánica se recogiera, por sus beneficios ambientales y económicos, en bolsa compostable y, poco después el uso de este tipo de bolsa se convirtió en una condición obligatoria.

En el municipio existen diferentes establecimientos que venden bolsas compostables, suministradas por el Ayuntamiento, a la población. De esta manera se facilita la adquisición de estas bolsas en lugares cercanos a las viviendas que hacen uso evitando desplazamientos innecesarios. El Ayuntamiento de Olèrdola quiere subvencionar parte del coste de estas bolsas compostables a los comercios que venden. En resumen, el comercio adquiere estas bolsas a precio de coste pero las vende más baratas a la población. Lo que el ayuntamiento quiere subvencionar es la diferencia entre el coste real de la bolsa y el precio al que las compra el ciudadano.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olèrdola, reunida en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2014, acordó aprobar las bases y efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los establecimientos de Olèrdola que venden bolsas compostables, publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la sede electrónica de la web municipal y autorizar el gasto de 2.000 € a cargo de la partida presupuestaria 172 hasta 4800 "Subvención de bolsas compostables".

El 22 de diciembre de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV), el anuncio de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los establecimientos de Olèrdola que venden bolsas compostables.

Hasta el 31 de diciembre de 2014, todos los establecimientos del municipio que venden bolsas compostables presentaron instancias, acompañadas de la documentación requerida, en el Ayuntamiento de Olèrdola para solicitar la subvención para la venta de bolsas compostables.

La Mesa de Valoración se reúne en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, el 31 de diciembre de 2014 para valorar las solicitudes presentadas por los comercios del municipio que venden bolsas compostables y emiten acta de valoración para la concesión de subvenciones a los establecimientos del municipio que venden bolsas compostables.

El 31 de diciembre de 2014, se adoptó el Decreto de Alcaldía número 631-14 (número de expediente 757/2014) por el que se resuelve otorgar las subvenciones a cuatro establecimientos que venden bolsas compostables y que tienen suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Olèrdola.

El 29 de mayo de 2015, se adoptó el Decreto de Alcaldía número 211-15 por el que se resuelve otorgar la subvención a un establecimiento que había solicitado el 31 de diciembre de 2014, la posibilidad de fraccionar el importe que debía abonar por las bolsas compostables vendidas en su establecimiento.

Las subvenciones son un procedimiento de colaboración entre el Ayuntamiento y los comercios del municipio que venden bolsas compostables para que estos facilitan, promueven y ayudan a mejorar la recogida de la fracción orgánica en los hogares de los núcleos donde está implantado el sistema puerta a puerta. Con el uso de la bolsa compostable se consigue que todo su contenido sea cien por cien reciclable y además no se generan impropios.

Los Servicios de Medio Natural presentan esta normativa para definir las condiciones y procedimientos para solicitar subvenciones destinadas a aquellos comercios que venden bolsas compostables.

2. finalidades

Esta línea de subvenciones está destinada únicamente a los comercios y establecimientos (bares, restaurantes ...) que, durante el ejercicio fiscal y, regularmente, venden bolsas compostables a los vecinos de los núcleos donde está implantado el sistema de recogida de la fracción orgánica puerta a puerta.

El Ayuntamiento de Olèrdola obliga, a las viviendas que gestionan su basura (fracción orgánica y rechazo) con el sistema de recogida puerta a puerta, el uso de las bolsas compostables por diferentes motivos: por las características de las bolsas (son de origen vegetal, se compostan junto con la materia orgánica, son impermeables, transpirables y evitan malos olores, entre otros), por sus beneficios ambientales (son un recurso renovable y su utilización reduce el número de impropios) pero también por los beneficios económicos (aumento del retorno del canon).

Los comercios y establecimientos que venden bolsas compostables acercan y facilitan la adquisición de este tipo de bolsa a la población.

3. Personas y ENTIDADES beneficiarias

Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas o jurídicas titulares de los comercios y establecimientos que vendan bolsas compostables de manera regular y continuada durante todo el ejercicio 2015.

4. Obligaciones de las personas / entidades beneficiarias

De acuerdo con la Ley de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), el correspondiente Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, los beneficiarios:

- a) Deberán ejercer la actividad que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Realizar una justificación adecuada del cumplimiento de los requisitos.
- c) Aportar toda la información que se le requiera y colaborar al máximo con las actuaciones de comprobación.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención.
- d) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Olèrdola.

5. Procedimiento obtención bolsas

El comerciante solicitará a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Olèrdola los paquetes de bolsas que necesite según sus previsiones (mínimo pedidos de 20 paquetes).

Los paquetes de bolsas son de 30 unidades y siempre tendrán que pedir paquetes enteros.

En un plazo máximo de cinco días hábiles el Ayuntamiento le entregará los paquetes de bolsas solicitados y un documento modelo con el resumen del pedido (Anexo 2). En este documento constará: el número de paquetes solicitados, el precio de compra, el precio de venta al ciudadano, el importe a ingresar en alguna de las cuentas del ayuntamiento y finalmente el importe de la subvención.

El establecimiento deberá ingresar, la totalidad del importe (precio de coste) de las bolsas adquiridas durante el ejercicio 2015, en algunas de las cuentas del Ayuntamiento de Olèrdola (especificados nos las hojas de pedido - Anexo 2). Lo mejor es que se haga un solo ingreso pero aceptarán como máximo dos ingresos por establecimiento. El primer ingreso se puede realizar una vez publicadas las subvenciones en el BOPB y el segundo antes de finalizar el año.

Los ingresos correspondientes al importe de los pedidos del año 2015 deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez abonado el importe total y presentada la documentación justificativa, la Mesa de Valoración (concejal, técnico y secretario) formulará informe y propuesta de concesión de la subvención.

El órgano competente para llevar a cabo la concesión es la Junta de Gobierno Local, o el Alcalde en caso de urgencia justificada.

6. Finançn

En la Ordenanza fiscal número 26, donde se regulan las tasas por el servicio de gestión de residuos municipales, es donde se fijan los precios de las bolsas compostables.

El Ayuntamiento de Olèrdola quiere compensar a la ciudadanía, la obligatoriedad del uso de la bolsa compostable para la recogida de la fracción orgánica puerta a puerta. Este hecho comporta subvencionar parte del coste de la bolsa compostable a los establecimientos que las venden atendiendo que, el comercio adquiere la bolsa a precio de coste pero la vende, a petición del ayuntamiento, a un precio inferior. Por tanto, el importe de la subvención se convertirá de la diferencia entre el coste real del paquete de la bolsa compostable y el precio al que la paga el ciudadano.

En las viviendas donde está implantado este sistema de recogida se utilizan dos tipos de bolsas compostables, las de 10 litros y las de 35 litros. El tamaño de la bolsa va asociada a la capacidad del cubo que depende del número de miembros del hogar, de si realizan o no todas las comidas en casa, si generan mucha fracción orgánica

El precio de coste, fijado en la ordenanza fiscal, del paquete de bolsas compostables de 10 litros es de € 1,85 mientras que el precio del paquete de 35 litros es de 4,84 €. En cada paquete van 30 bolsas.

El precio de venta del comercio al ciudadano del paquete de bolsas de 10 litros es de € 1,50 mientras que el paquete de 35 litros es de 3,40 €.

Es decir, que el ayuntamiento subvenciona € 0.35 por paquete de bolsas compostables de 10 litros y € 1.44 por paquete de 35 litros.

Los importes y bonificaciones previstas en estas bases reguladoras se irán actualizando automáticamente mediante la aprobación de ordenanzas fiscales. El texto de las ordenanzas fiscales será siempre aplicable en caso de contradicción entre las bases reguladoras y el texto de la citada norma.

7. Dotación presupuesto

En el presupuesto municipal del año 2015 se encuentran:

Partida 170-48000 -Subvención para la venta de bolsas compostables- Importe: 2.000 €

8. Convocatoria de las subvenciones

Estas bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV), en la página web del Ayuntamiento y se publicarán en el tablón de anuncios municipal.

9. Justificación de la subvención

9.1 Documentación a presentar

La justificación de la actividad subvencionada constará de:

1. Instán de presentación de la documentación: Anexo 1
2. DNI del representante legal/ administrador único y acreditación de esta representación.
3. Escrituras de la constitución de la sociedad jurídica, si se procede.
4. Comandos de las bolsas compostables realizadas al Ayuntamiento de Olerdola durante el ejercicio fiscal 2014. Anexo 2.
5. Documento con los datos bancarios donde se quiere que se haga la transferencia en.
6. Acuse de ingresos del pago del importe total de los pedidos de bolsas compostables del año 2015. En caso de que se realice más de un ingreso, habrá que presentar una copia del justificante de ingreso a uno de los correos electrónicos siguientes: olerdola@diba.cat o badellpc@diba.cat.

La justificación es obligatoria.

Si la documentación del punto 2, 3 y 4 es la misma aportada el año pasado para la solicitud de las subvenciones para la venta de bolsas compostables (Exp. 757/2014), únicamente se deberá presentar una declaración jurada (Anexo 3) donde conste que la documentación no ha cambiado.

9.2 Control de la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento requerirá al interesado su rectificación en un plazo de 5 días hábiles. Esta documentación se presentará en la OAC del Ayuntamiento de Olèrdola.

9.3 Plazos de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar como máximo hasta el 28 de diciembre de 2015.

9.4 Lugar donde presentar las solicitudes

Las solicitudes se deberán presentar y registrar en el Registro General de la Corporación en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Olèrdola (Av. Cataluña nº 12 de San Miguel de Olèrdola), de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

9.5 Resolución de las subvenciones

La Mesa de Valoración (formada por el Concejal / a de Medio Natural y la técnica representante del Servicio a la que esté dirigida la petición y el Secretario del ayuntamiento) formulará informe y propuesta de concesión.

El órgano competente para llevar a cabo la concesión es la Junta de Gobierno Local, o por el Alcalde en caso de urgencia justificada.

10. Pago de la subvención

En el momento de la justificación, y una vez resuelta por el órgano competente, se pagará la totalidad de la subvención recibida.

11. Revisión

En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá verificar la autenticidad de la documentación y los datos aportados.

12. Modificación de la resolución

El Ayuntamiento de Olèrdola tiene la facultad de revisar las subvenciones concedidas y modificar la resolución en el caso de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

13. Otras consideraciones

Estas bases reguladoras dejan sin efecto los convenios relativos a la tasa de basura aprobados entre el Ayuntamiento y los establecimientos que venden bolsas compostables.

14. Régimen jurídico

- En todo lo no previsto en estas bases prevalecerá la que dispone:
- la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por la corporación en fecha de 1 de diciembre de 2004.

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la ley de Subvenciones.
- restan normativa aplicable.

Olèrdola, 16 de noviembre 2015